

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA DE DELFIN CUERVO BUSTOS CONTRA MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA No.2022-0129

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Alléguese el avalúo catastral del bien objeto de la presente acción, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Art.26 del C.G.P.

Alléguese certificado especial del bien inmueble a usucapir conforme al numeral 5 del Art.375 del C.G.P., al igual que un certificado de tradición del predio identificado con el folio de matrícula No.166-9464 con una vigencia no superior a un mes. Si el inmueble objeto de la presente acción se segrega de uno de mayor extensión apórtese plano con sus linderos actualizados área colindantes y demás especificaciones, al igual que plano del predio a usucapir con sus linderos actualizados área colindantes y demás especificaciones.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslado. (De forma Virtual)

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior, con se notifica no Estad.

083

Fecha 14 JUN 2022

Notificación